



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. DE 2014
4481

*Por la cual se asigna numeración no geográfica de redes y un código de red móvil - MNC a la empresa **COMPATEL COLOMBIA S.A.S.***

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el

Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siuist.gov.co.

Que la Recomendación UIT-T E.212 tiene como objetivo definir un plan destinado a la identificación internacional única de redes públicas fijas y móviles que permita a los usuarios tener acceso a los servicios de telecomunicaciones públicas. Este plan es jerárquico e identifica zonas geográficas, redes y suscripciones. Las identidades internacionales de suscripción al servicio móvil (IMSI) son independientes de los planes de numeración nacionales.

Que la UIT, a través del complemento de la Recomendación UIT-T E.212 administra los indicativos de país para el servicio móvil (MCC). En desarrollo de esta actividad, dicha entidad ha asignado el indicativo 732 a la República de Colombia, por lo que cualquier MNC asignado en Colombia tendrá como primer campo del IMSI el MCC 732.

Que dicha recomendación establece de igual forma la responsabilidad del administrador designado en cada país, en este caso la CRC, de administrar los indicativos de red para el servicio móvil (MNC).

Que una vez remitida a la Comisión la solicitud de asignación de numeración por parte de **COMPATEL COLOMBIA S.A.S.**, mediante oficio de número 201471293 radicado a través del SIUST el 10 de abril de 2014, y la solicitud del código de red móvil – MNC mediante oficio de número 201471294 radicado a través del SIUST el 14 de abril de 2014, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para lo concerniente a la asignación de numeración, y con la Recomendación UIT-T E.212 en lo relacionado con el código MNC, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que **COMPATEL COLOMBIA S.A.S.** a la fecha de solicitud de la asignación de numeración no posee recursos de la misma clase asignados, por lo tanto no debía remitir el reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el artículo 14 de la Resolución CRT 2028 de 2008, ni debe cumplir con los porcentajes establecidos en los numerales 8.3 y 8.4 de la misma resolución.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 3.000 números no geográficos de redes a la empresa **COMPATEL COLOMBIA S.A.S.** dentro del territorio nacional, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, de la siguiente manera:

NDC	INICIO	FIN	CANTIDAD
310	9005000	9007999	3.000

ARTÍCULO 2. Asignar el código de red móvil MNC al Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **COMPATEL COLOMBIA S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

- Código de Colombia para el servicio móvil (MCC): 732
- Código de red para el servicio móvil (MNC): 004

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMPATEL COLOMBIA S.A.S.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 MAY 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA-NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

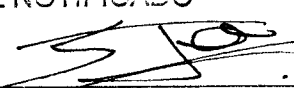
Rad. 201471293

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera

Elaborado por: Juan Diego Loaiza



C.R.C. COORDINACIÓN EJECUTIVA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMERCIALIZACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 14 mayo 14 4:34 P.m se
presentó personalmente el (s) señor (a) Santiago
León Gómez (s) con cédula de
ciudadanía No. 79.946.084 y Tarjeta Profesional
Rep legal
se notificó del contenido de la resolución CRC 4481/14
EL NOTIFICADO

LA COORDINACION EJECUTIVA

70112C0117